Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
REGIONAL BOYACA
Grupo de Asistencia Técnica
Clasificada

Al contestar cite este número

Radicado No: 202536300000096591

Tunja, 2025-11-18

Jefe
JAIME VARGAS SALAMANCA
Representante Legal
SALUD SOGAMOSO ESE
saludsogamoso@gmail.com
saludsogamoso.convenioicbf2025@gmail.com
Sogamoso.

ASUNTO: ALCANCE N° 1 AL REQUERIMIENTO CONTRACTUAL N° 1 CON RADICADO N° 202536300000087601 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2025 POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 15004372025 SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y SALUD SOGAMOSO ESE.

Respetado Gerente.

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación del ICBF, la Guía de Supervisión de Convenios y Contratos del ICBF, en calidad de Supervisor del Convenio Interadministrativo No.15004372025, realizo las siguientes observaciones respecto a posibles incumplimientos en la ejecución del Convenio Interadministrativo referido, cuyo objeto contractual es el siguiente: "***Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa***."

Acorde a la revisión del informe financiero presentado en CD en el mes de octubre y correspondiente a la operación del mes de septiembre, se establece que esta incompleto; falta legalizar los siguientes gastos:

- **Presentar el comprobante de ingreso.**
- **100% de gastos de talento humano.**
- **100% gastos de transporte utilizado por el talento humano contratado.**
- **No se legalizan recursos de contrapartida.**
- **No se legalizan gastos de papelería.**

De otra parte, solicito que se presente el informe en un solo cuerpo y se cargue los soportes en el drive indicado por el apoyo financiero del ICBF.

Reiterar nuevamente que, el informe financiero correspondiente a la legalización de los recursos girados por el ICBF, se deben presentar mes vencido a más tardar el día 5 del siguiente mes; hoy 18/11/2025, no se ha legalizado el primer desembolso realizado por el ICBF en el mes de septiembre 2025

Al efectuar la revisión de los soportes allegados por parte de SASLUD SOGAMOSO ESE se concluye que la respuesta NO es satisfactoria, por lo tanto, se requiere de manera atenta, que el señor JAIME VARGAS SALAMANCA, en su calidad de representante legal de SALUD SOGAMOSO ESE, efectúe la subsanación de las acciones que se encuentran subrayadas y en negrilla dentro del término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente alcance al requerimiento de la referencia.

Cordialmente,



JOAQUÍN IGNACIO PENA VILLAMIL
Supervisor Convenio Interadministrativo No. 15004372025

Aprobó: - Joaquín Ignacio Pena Villamil - Supervisor Convenio Interadministrativo No. 15004372025
Reviso: - Joaquín Ignacio Pena Villamil - Supervisor Convenio Interadministrativo No. 15004372025